RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 684622		
Título del contrato	Suministro de combustible de automoción de estaciones de servicios para la flota de vehículos de las Oficinas Provinciales, Servicios Centrales y Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel.		
Código CPV[1]	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	**Tipo de contrato**	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN** (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 44.765,84 € **Anualidad 2027:** 8.953,16 €	**Anualidad 2026:** 9.400,83 € **Anualidad 2027:** 1.880,17€	**Anualidad 2026:** 54.166,67 € **Anualidad 2027:** 10.833,33 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA:
SESENTA Y CINCO MIL EUROS

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 53.719,00 €	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** Si

1 Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se adjudicó el contrato basado en el Lote n.º 1 (LOTE 2025 457) del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa MOEVE PRO SERVICES S.A.

Segundo.- Posteriormente, se ha advertido un error manifiesto y evidente en la tripleta de los datos a incluir en la factura electrónica.

Por todo ello, debe procederse a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: " Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1 k) de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

Primero. – Rectificar la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA, para el suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel (LOTE 1 2025 457) , a la empresa MOEVE PRO SERVICES S.A., en los siguientes términos:

En el Resuelvo Tercero, donde dice:

"Tercero.- *La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:*

ÓRGANOS		***CÓDIGOS DIR3***
De contratación (Órgano Gestor)	*AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA*	*A01004613*
De destino (Unidad Tramitadora)	*SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y DE PERSONAL*	*GE0020499*
Centro contable (Oficina contable)	*Intervención General*	*A01004456*

Debe decir:

"Tercero.- *La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:*

ÓRGANOS		***CÓDIGOS DIR3***
De contratación (Órgano Gestor)	*AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA*	*A01004613*
De destino (Unidad Tramitadora)	*SERVICIOS CORPORATIVOS A.G.A.P.A.*	*GE0017380*
Centro contable (Oficina contable)	*Intervención General*	*A01004456*

Segundo. - Notificar esta resolución a la persona adjudicataria por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónicamente
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.